



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

**31/6/1099**  
14 de agosto de 2026

### **APRUEBA EXTENSIÓN DE PLAZO DE POSTULACIÓN AL LLAMADO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO AÑO 2026, CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD LÍNEA 2, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, FNDR 8%, DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política de la República; 16 letras d) y f), 19 letras f), g), y h), 20 letras b), d) y l), 24 letras h), ñ) y w), 27, 68, y 74, de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante DFL 1-19175; glosas comunes para todos los programas 02, de los gobiernos regionales, especialmente la glosa común 07, de la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.796, para el año 2026, publicada el 12 de diciembre de 2025; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y la demás que resulte aplicable; el acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N°11899/03/26 adoptado en su 926° sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2026, que aprueba las “Bases Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias Línea 2” y sus respectivos anexos remitido por el Gobernador en Oficio N° 31/6/585 de fecha 10 de marzo de 2026; la Resolución Exenta N° 31/6/313 de fecha 19 de marzo de 2026, que aprueba las Bases Generales Administrativas y Técnicas del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, año 2026, FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso; la Resolución Exenta N° 901 de fecha 10 de julio de 2026, que llama a postulación al Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, año 2026, FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso; la Resolución Exenta N° 31/6/979 de fecha 26 de julio de 2026, que aprueba extensión de plazo de postulación al llamado para organizaciones comunitarias e instituciones privadas sin fines de lucro año 2026, Concurso Vinculación con la Comunidad Línea 2, Organizaciones Comunitarias, FNDR 8%, del Gobierno Regional de Valparaíso; la sentencia del 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de proclamación de 13 de diciembre de 2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, y la Resolución Exenta número 31/2/5 del 07 de enero de 2025, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso;

## **CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la glosa presupuestaria 06, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.796, de Presupuestos vigente del Sector Público para el año 2026, dispone que la oferta programática (Subtítulo 24) que ejecutan directamente los gobiernos regionales estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos.

**2°** Que, la misma Ley de Presupuestos del sector público vigente, en el programa 02 glosa 06 párrafo segundo letra b), indica que se exceptuarán del proceso de evaluación ex ante, entre otros, las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%. Por su parte, la glosa común 07 de la misma ley, regula lo que se denomina como concurso de vinculación con la comunidad 8% FNDR, estableciendo que los Gobiernos Regionales pueden destinar hasta dicho porcentaje del total de sus recursos del programa de inversión regional, para subvencionar una serie de actividades indicadas en la misma norma, que pueden ser ejecutadas por Municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil, y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de la referida Ley N° 21.796. A su vez, esta ley, en su artículo 23, dispone que, para todos los organismos públicos contenidos en esta ley la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario o que sean asignaciones nominadas en esta ley, será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

**3°** Que, en esa perspectiva, el Gobierno Regional de Valparaíso, entendiendo el vínculo directo en el desarrollo económico y social, ha impulsado el fortalecimiento para la implementación y participación de diversos sectores en la elaboración de estrategias asociadas al quehacer del 8% FNDR, por medio de postulaciones abiertas de iniciativas, pudiendo postular a ellas, en esta segunda línea concursal, las organizaciones comunitarias e instituciones privadas sin fines de lucro, tal como en lo pertinente lo dispone la Ley de Presupuestos vigente, logrando de esa manera un mejor desarrollo regional, en el entendido que este tipo de actividades contribuyen a la formación y bienestar integral de la comunidad.

**4°** Que, bajo dicho marco normativo, el Gobierno Regional de Valparaíso elaboró las Bases Generales Administrativas y Técnicas del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8%. Estas bases constituyen un instrumento clave para el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% 2026, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Regional de Valparaíso mediante acuerdo N° 11899/03/26 adoptado en su 926° sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2026, para finalmente ser aprobadas mediante Resolución Exenta N° 31/6/313 de fecha 19 de marzo de 2026 del Gobierno Regional de Valparaíso.

**5°** Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 de las señaladas bases, la apertura de los respectivos llamados del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones

Comunitarias, Línea 2, FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso se realizará mediante Resolución Exenta publicada en el sitio web institucional, la que indicará el cronograma de plazos, el tipo de institución habilitada para la postulación, el marco presupuestario y todo antecedente que resulte útil o relevante para la comprensión del llamado, contabilizándose el día hábil siguiente al de su publicación como el primer día del proceso.

**6°** Que, con fecha 10 de julio de 2026, se dicta la Resolución Exenta N° 901 que llama a postulación a las Organizaciones Comunitarias e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, año 2026, FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso, acto administrativo que fijó como periodo de convocatoria y postulación desde el martes 14 de julio de 2026, a partir de las 09:00 horas, hasta el lunes 10 de agosto de 2026, a las 18:00 horas (horario continental).

**7°** Que, mediante Resolución Exenta N° 31/6/979, de fecha 26 de julio de 2026, fundada en el sistema frontal que afectó a la Región de Valparaíso entre el jueves 16 y el lunes 20 de julio de 2026 —que motivó la declaración de zona afectada por catástrofe mediante Decreto Supremo N° 133, de 2026, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública— y en la indisponibilidad de la plataforma de postulación por un lapso de diecinueve horas continuas, según consta en el Informe Ejecutivo “Incidente de Caída del Sitio Web”, de 21 de julio de 2026, de la Unidad de Tecnologías de la Información de este Gobierno Regional, se aprobó una extensión del plazo de postulación por siete días corridos, fijándose como nuevo día y hora de cierre el lunes 17 de agosto de 2026, a las 18:00 horas (horario continental).

**8°** Que, las bases administrativas sobre la convocatoria en su numeral 9, Periodo de Convocatoria y de Postulación, establecen expresamente que, por iniciativa propia del Gobernador Regional, mediante una Resolución Exenta, se podrá extender el plazo de postulación por razones justificadas.

**9°** Que, encontrándose en curso el plazo de postulación así extendido, se ha constatado un alto volumen de solicitudes de actualización de cuentas de usuarios en la plataforma de postulación por parte de organizaciones comunitarias e instituciones privadas sin fines de lucro de la región, impidiendo a dichas organizaciones acceder oportunamente al formulario de postulación y presentar sus iniciativas. Que dicha circunstancia es sobrevenida y de naturaleza distinta a aquella que motivó la extensión dispuesta mediante Resolución Exenta N° 31/6/979, de 2026.

**10°** Que, en atención a los principios de eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 3° inciso segundo de la Ley N° 18.575, y a los principios de celeridad y no formalización establecidos en los artículos 7 y 13 de la Ley N° 19.880 —que obligan a los órganos de la Administración del Estado a actuar por propia iniciativa en la iniciación de los procedimientos y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites, los que deben desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares—, y con el objeto de resguardar la igualdad de oportunidades y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia, resulta del todo necesario

extender nuevamente el plazo de la convocatoria, configurándose las razones justificadas a que se refiere el numeral 9 de las bases del concurso.

#### RESUELVO:

**1° APRUÉBASE**, una nueva extensión del plazo de postulación de las iniciativas por un periodo de dos (2) días corridos, contados desde el vencimiento fijado por la Resolución Exenta N° 31/6/979, de 26 de julio de 2026, del Concurso Vinculación con la Comunidad, Organizaciones Comunitarias, Línea 2, año 2026, FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de las respectivas Bases, referido al Periodo de Convocatoria y de Postulación, modificándose en tal sentido lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 901, de 10 de julio de 2026, y en la Resolución Exenta N° 31/6/979, de 26 de julio de 2026. **El día y hora del cierre de la postulación será el miércoles 19 de agosto de 2026 a las 18:00 hrs (horario continental).**

**2° PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en el sitio web del Gobierno Regional de Valparaíso, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Rodrigo Eduardo Mundaca Cabrera  
Gobernador De La Región De Valparaíso  
Gobierno Regional V Región  
Firmado el 14 de agosto del 2026 a las 16:09 Hrs.



**TRAMITADO**  
Oficina de Partes  
GORE VALPARAISO  
Gobierno Regional de la Región de  
2026-08-14 16:18

